



Sello Quarto, Diez Maravedis. Año de Mil y Seiscientos y Ochenta y Ocho.

al señor Corregidor y su s. ^{ria} suó Vna Adula que decía s. Don Ambrosio Fontes, quien queda nombrado por tal Alcalde de la Santa Hermandad en el estado noble, y por no estar presente a todo la ciudad se le haga notorio, para que venga a la Parra y Jure e Cumplimiento de su obligazion =

Alcalde de la Hermandad en el estado noble =

La Ciudad nombra de conformidad por Alcalde de la Santa Hermandad en el estado de los hombres llanos pecheros para el d. que empieze oy Ojupera del glorioso Arcangel San Mag. en virtud de los R. D. Privilegios Us. y Costumbre que tiene para el d. a Lorenzo Diaz Pozras de esta Ciudad, a quien se le haga notorio, para que venga a la Parra y Jure cumplir con la obligacion que le toca =

Carta de D. S. Canave

Don Vna Carta del P. Don Luis de Salcedo del Consejo y Camara de su Mag. Superintendente del Arbitrio del quinto de Canave y de los de otros Reynos en respuesta a la que se le escribió sobre el d. a su d. d. derecho por lo que toca a su d. de que no se debía reputar por Valor de ochomil d. que por la granca de que vendiese Vno Castellano el arrendador de Canave para a los propios; a que se le dize no puede aver lugar lo referido segun la Carta que enteram. suena e arrendam.